

## AN denuncia "grave extralimitaci3n" de funciones del contralor general

Autor Administrator  
Tuesday, 21 de February de 2017  
Modificado el Monday, 20 de February de 2017

La Asamblea Nacional fij3 posici3n respecto de la intervenci3n de la Direcci3n de Auditoria Interna de la Asamblea Nacional ordenada por el contralor general de la Rep3blica y respondi3 a las acusaciones de que es objeto por parte de este 3ltimo.

Caracas.- A trav3s de un comunicado la Asamblea Nacional (AN) se pronunci3 en rechazo al sealamiento de la Contralora General de la Rep3blica que asegura que esa instituci3n legislativa entr3 en desacato de una disposici3n de su despacho.

El caso tiene que ver con la designaci3n por el contralor general de la Rep3blica, Manuel Galindo Ballesteros, de la funcionaria Mayren del Carmen R3os D3az, quien debe actuar como auditora interna de ese 3rgano legislativo seg3n Resoluci3n N.3 01-00-000126 el pasado 13 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Rep3blica Bolivariana de Venezuela N.3 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017.

Efectivamente, en la nota de prensa de la AN, seala que hoy se dieron instrucciones 3en el sentido de que, de presentarse en alguna de las dependencias de la Asamblea Nacional la ciudadana Mayren del Carmen R3os D3az, designada por el contralor general de la Rep3blica como Auditora Interventora, se le recomendara acudir al Palacio Federal Legislativo para ser atendida por las autoridades de la Asamblea Nacional.

A pesar de que a continuaci3n reitera la AN su disposici3n a recibir a R3os D3az, 3efija posici3n respecto de la intervenci3n de la Direcci3n de Auditoria Interna de la Asamblea Nacional ordenada por el contralor general de la Rep3blica.

As3, el comunicado del Parlamento Nacional asegura que 3el contralor general de la Rep3blica incurri3 en grave extralimitaci3n de funciones al haber ordenado la intervenci3n de la Direcci3n de Auditoria Interna de la Asamblea Nacional, ya que infringi3 los art3culos 137 de la Constituci3n, 27, numeral 8, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, 57 del Reglamento de la Ley Org3nica de la Contralora General de la Rep3blica y el Sistema de Control Fiscal y 7 del Reglamento sobre los Concursos P3blicos para la Designaci3n de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoria Interna de los 3rganos del Poder P3blico Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

Rechaza tal acci3n y asegura que Galindo Ballesteros 3pretende fundamentar la intervenci3n de nuestra Direcci3n de Auditoria Interna en la demora en la convocatoria del concurso p3blico para la designaci3n del Auditor Interno de la Asamblea Nacional, seg3n se aduce en la Resoluci3n 01-00-000126 publicada en la Gaceta Oficial de la Rep3blica Bolivariana de Venezuela N.3 41.095, de fecha 14 de febrero de 2017, dado que el actual Auditor Interno se desempea interinamente desde abril de 2015, cuando fue nombrado por el entonces Presidente de la Asamblea Nacional, el Diputado Diosdado Cabello.

Sin embargo, ni la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema de Control Fiscal ni su Reglamento facultan al contralor general de la República para acordar la intervención de una Contraloría o Auditoría Interna con base en la omisión o demora en la celebración del correspondiente concurso, ya que el artículo 57 de ese Reglamento, al regular la intervención de los órganos de control fiscal se refiere a situaciones en las cuales de las evaluaciones practicadas surgieren graves irregularidades que justificaren la intervención. En este caso no se ha efectuado ninguna auditoría o fiscalización de la Contraloría General de la República en la Asamblea Nacional, en la cual se hayan constatado graves irregularidades que dieran lugar a un procedimiento en el que pudiera luego ordenarse la intervención, sostiene el comunicado.

Agrega el pronunciamiento de la Asamblea Nacional señalando que es absurdo, por irracional y desproporcionado, intervenir la Auditoría Interna de la Asamblea Nacional ante la falta de convocatoria de un concurso público, pues dicha intervención en nada contribuye a lograr el fin que se quiere alcanzar, la celebración del concurso, cuya convocatoria no es responsabilidad del Auditor Interno de la Asamblea Nacional sino de las máximas autoridades del organismo. Lo anterior demuestra que la alusión a la demora en la celebración del concurso es un pretexto para cumplir el objetivo político de afectar el cabal funcionamiento de la Asamblea Nacional como poder autónomo.

Continúa el escrito y más abajo aprovecha para advertir que desde el año 2000 las sucesivas autoridades de la Asamblea Nacional omitieron la celebración de concursos públicos para la designación de los Auditores Internos. La última designación la hizo el Diputado Diosdado Cabello, en abril de 2015, y recayó sobre quien actualmente ejerce interinamente las funciones de Auditor Interno. Nuestra Directiva anterior, electa el 5 de enero de 2016, actuando conforme a la ley, no sustituyó a dicho Auditor Interno sino que lo mantuvo en su cargo y cuando se dispuso a convocar el concurso sus actos dejaron de ser publicados en Gaceta Oficial, lo cual dificulta sobremanera la realización del concurso público. Pero lo más grave es que quien era Presidente de la Asamblea Nacional cuando fue designado el actual Auditor Interno, el Diputado Diosdado Cabello, hizo caso omiso de la exhortación que en su oportunidad le hiciera el contralor general de la República para que procediera a la convocatoria del concurso público, según se desprende de documento que reposa en nuestros archivos, sin que esto diera lugar a la intervención de la Auditoría Interna de la Asamblea Nacional -que hubiera sido inconstitucional por las razones expuestas-, ni a la apertura de un procedimiento sancionatorio por la Contraloría General de la República.

La ausencia de convocatoria del concurso público fue práctica habitual en la Asamblea Nacional, sin que la Contraloría General de la República adoptara medida alguna, a pesar de que las anteriores autoridades parlamentarias estaban en condiciones de cumplir con todos los pasos legal y reglamentariamente exigidos para la celebración del concurso, sostiene la actual Junta Directiva de la AN.

Más adelante, finaliza señalando que en uso de su autonomía la Asamblea Nacional procederá a convocar el concurso público respectivo, ante la próxima jubilación del actual Auditor interino, y espera que el contralor general de la República actúe para que los actos del concurso que lo requieren sean publicados en Gaceta Oficial.

Caracas, 20 de febrero de 2017.

[http://www.eluniversal.com/noticias/politica/denuncia-grave-extralimitacion-funciones-del-contralor-general\\_640603](http://www.eluniversal.com/noticias/politica/denuncia-grave-extralimitacion-funciones-del-contralor-general_640603)

Contraloría informo que Asamblea Nacional entró en desacato

<http://unionradio.net/contraloria-informo-que-an-entro-en-desacato/>

